

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Fisiología y Neurociencia por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del Máster Universitario en Fisiología y Neurociencias, por la Universidad de Sevilla se justifica:

1.- Por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la Agencia Evaluadora.

2.- Para actualizar la Memoria de Verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara a los proceso de renovación de la acreditación.

Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados que no existían en la Memoria original, la incorporación de actualizaciones normativas que se han producido con posterioridad a la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 1. Descripción del Título.

Se acepta la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado la incorporación de la referencia al ámbito de estudios ISCED y se ha actualizado el enlace de las normas de permanencia.

Criterio 3. Objetivos.

Se acepta la inclusión para actualizar las competencias generales establecidas en el RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.

Criterio 4.- Acceso y admisión de estudiantes.

Se acepta la modificación para actualizar: a) los enlaces a la página web de la Universidad que hacer referencia a los sistemas de información, orientación y tutoría previa: Sistema Informacion Previo.pdf; b) la normativa que regula los procedimientos y criterios de admisión y c) se completa la información relativa a los créditos de transferencia y reconocimiento y a su normativa reguladora, adaptándola a la modificación del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010..

Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas.

Se acepta la modificación sobre la Descripción General sobre el Plan de Estudios consistente en añadir la explicación general de este apartado los textos que se encontraban recogidos en el apartado 3.1 Objetivos de la Memoria original verificada.

Se aceptan igualmente las modificaciones introducidas para adaptar la Memoria a los requerimientos de la plataforma informática como a los nuevos estándares de la Universidad en los apartados:

- a) Aceptación de la modificación de las asignaturas optativas “Bases bioquímicas y Fisiológicas del envejecimiento y su control”; “Evolución del cerebro y la conducta”; Fisiología del Endotelio y Presión Arterial”; “ Genómica Funcional y Biocomputación”; “Mecanismos Moleculares y Fisiopatología de las Enfermedades Neuropsiquiátricas y del Neurodesarrollo”; “Técnicas y Fundamentos de la Imagen Biomédica”; “Terapia Celular y Medicina Regenerativa”; “Terapia Celular y Medicina Regenerativa”.
- b) Actualización actividades formativas.
- c) Sistema de evaluación, se han ponderado teniendo en cuenta los nuevos requerimientos.

d) Descripción de los módulos, materias y/o asignaturas.- Se ha adaptado las fichas descriptivas a las exigencias establecidas en la ponderación de actividades formativas, en los sistemas de evaluación y en la asignación de competencias generales.

Criterio 9.- Sistema de Garantía de Calidad.

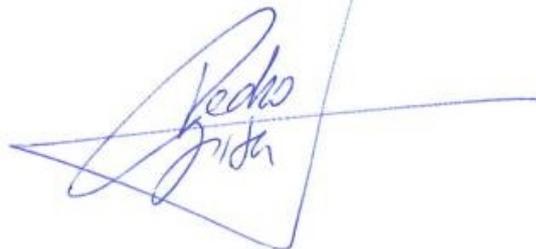
Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática:

http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/sistemasgc/SGCT_MUPISC.pdf.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 30/12/2015

P.A. del DEVA
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui